

EDITORIAL

La investigación jurídica no se detiene. La publicación de los artículos que contiene esta edición, da cuenta de cómo el saber en el campo jurídico y áreas afines avanza para generar conocimiento y estimular al emprendimiento de otras investigaciones, con el consiguiente efecto bienhechor de crear nuevos conocimientos para mejorar el estado del arte en cada una de las especialidades. Por ello, la investigación sólo encuentra su finalidad social cuando el conocimiento generado se conoce y aplica en la realidad, lo que únicamente se consigue difundiendo la obra de los académicos.

Con ese singular motivo, el Consejo Editorial de la Revista Vox Juris, emblemática publicación científica en materia jurídica y ciencias afines de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, presenta a sus amables lectores el número 41-1, correspondiente al período enero-junio del año 2023, en el cual podrán leer importantes contribuciones originales y de revisión hechas por reconocidos estudiosos y académicos de la región latinoamericana.

Entre los artículos originales, esta edición comprende la investigación intitulada “Análisis normativo del FCI como mecanismo de acceso a la educación superior en Colombia” de los prestigiosos académicos de la Universidad Cooperativa de Colombia, Melisa López Hernández, Eduardo Andrés Calderón Marengo, Camilo Andrés Garzón Correa y Oscar Yesid Céspedes Gutiérrez, quienes estudian el Financiamiento Contingente al Ingreso (FCI), que es uno de los sistemas usados en el mundo para financiar el ingreso a la educación superior; y analizan las dificultades jurídicas, presupuestales y de otra índole que no han permitido su funcionamiento pese a que fue introducido en 2018, así como examinan a través del método de análisis síntesis, la regulación colombiana en clave histórica comparándola con la de otros países en que también se usa el FCI.

Asimismo, este número contiene la investigación intitulada “Dimensiones de la memoria histórica: Tejido social, asociatividad, ética-política” de los acreditados académicos Alberto Prada Galvis, Wilson Miguel Salas Picón y Karime Cure Requena, también de la misma reconocida universidad colombiana, quienes analizan el escenario de la memoria histórica para la reconstrucción del tejido social, asociatividad y ético-político, derivada del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, empleando el enfoque cualitativo, tipo revisión sistemática exploratoria, que les permitió inferir que los trabajos desarrollados en dicho escenario plantean la necesidad de emprender acciones que transformen los ejercicios de memoria y se proponga un nuevo enfoque que vaya más allá de la búsqueda de la verdad y se dirijan a desarrollar otras prácticas basadas en estrategias de empoderamiento y calidad de vida, a través de las cuales se dignifique la condición humana.

Cerrando el ámbito de los artículos originales, la investigación intitulada “Sistema de notificaciones electrónicas y la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, elaborada por los autorizados estudiosos Abel Idrogo Zamora y Carlos Augusto Echaiz Rodas del Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de San Martín de Porres y Jaime Agustín Sánchez Ortega de la Universidad Norbert Wiener, quienes sostienen, luego de un estudio cuantitativo y correlacional, que el sistema de notificación electrónica cumple con el propósito de determinar la relación que existe con la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en tiempos de pandemia 2020; y sugieren que la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a través de la Gerencia de Administración Distrital, invierta en la mejora continua del equipamiento tecnológico para conseguir mejores indicadores de productividad judicial y capacitación constante al personal o colaboradores que operan el sistema integrado judicial.

Entre los artículos de revisión que contiene este número, en la especialidad de Derecho Civil, se publica uno intitulado “Acuerdo de gestación. Un análisis desde de la experiencia mexicana” del prestigioso académico Aníbal Guzmán-Avalos de la Universidad Veracruzana de México, en el que analiza los acuerdos de gestación como productores de una serie de efectos jurídicos ubicables dentro del campo del derecho patrimonial, independientemente de que se trate del ejercicio de un derecho dentro del ámbito de la autonomía de la voluntad en materia de relaciones familiares; y

estudia sus elementos para que este tenga existencia y validez, señalando en todo caso su ineficacia y responsabilidad jurídica en el ámbito del derecho en México.

Asimismo, el interesante artículo “La metodología del IX Pleno Casatorio Civil para la definición de la nulidad manifiesta ¿debe ser considerada como vicio en su aplicación?” de la notable académica Elizabeth Rosmery Huamán García, quien analiza la metodología empleada por la Corte Suprema en el IX Pleno Casatorio Civil para la argumentación del alcance que le ha dado a la noción de nulidad manifiesta, como una causal de nulidad en el mismo contrato o a través de otro medio probatorio; estableciendo los errores metodológicos en los que a su juicio habría incurrido por la Corte Suprema al hacer uso inadecuado de lo tratado en la doctrina, las leyes y la jurisprudencia nacional e internacional; y contrastando sus limitaciones y planteando su corrección, de tal manera que sea útil a nuestro ordenamiento jurídico.

En la especialidad de Derecho del Consumidor, se publica el prolijo artículo “Alcances del allanamiento y reconocimiento frente a la infracción al deber de idoneidad en la justicia de consumo en el Perú” del estudioso abogado peruano Omar Alfredo Damián Medina, quien analiza hermenéutica y jurisprudencialmente los alcances del allanamiento y el reconocimiento de la responsabilidad administrativa del proveedor en el marco de un procedimiento administrativo frente a la infracción al deber de idoneidad, a partir de la inserción de nuevos cuerpos legales que redirigieron la práctica del sistema de protección y defensa del consumidor en el Perú.

En materia de Derechos Humanos, el importante artículo “Una crítica a la configuración del contenido del derecho a la desconexión digital en el Perú” de la distinguida académica Fátima Deyanira Arrivasplata Reyes, analiza críticamente y advierte algunas deficiencias en la configuración del contenido del derecho en referencia, pese a la positiva intervención normativa peruana en el ámbito del derecho a la desconexión digital regulado en la modalidad del trabajo remoto y en el nuevo marco normativo del teletrabajo desde una perspectiva crítica; y alcanza propuestas de suficiencia y conciliación debidamente fundamentadas en los datos analizados.

En la especialidad de Derecho Laboral, el artículo “Libertad sindical en México. Aplicación de los Convenios 87 y 98 de la OIT en relación con las obligaciones derivadas del T-MEC” de la prestigiosa académica mexicana María de Lourdes Castellanos Villalobos de la Universidad Veracruzana, examina la creación de un nuevo paradigma en materia procesal laboral, que junto con la renegociación del tratado comercial entre Estados Unidos, Canadá y México -conocido con las siglas T-MEC- implicó que en México se tuviera que ratificar el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo al derecho de sindicación y de negociación colectiva a fin de adecuar su normativa interna; y analiza su impacto en favor del respeto a los derechos humanos de los trabajadores, la equidad de género, la libertad sindical y la negociación colectiva.

En la especialidad de Derecho Penal, se publica el artículo intitulado “Sanción penal y causas de exención de pena en las lesiones ocasionadas en la práctica del fútbol” del acreditado magistrado supremo Juan Carlos Villena Campana, en el que estudia la lesiones corporales graves ocasionadas en la práctica del fútbol, las cuales normalmente no son denunciadas a la autoridad competente porque erradamente se suele entender que todas ellas no tienen relevancia penal, con el objetivo de establecer cuándo dichas lesiones constituyen delito doloso o culposo y en cuáles casos están exentas de sanción penal por aplicación de algún instituto de la teoría del delito.

En la especialidad de Derecho Romano se publica en este número el artículo “Felipe Pinglo y el derecho romano. El plebeyo en las XII tablas y la Lex Canuleia”, del reconocido académico Julio Santiago Solís Gózar de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual tiene como objetivo dar a conocer ampliamente el origen, la estructura y la finalidad de la Ley de las XII Tablas, instrumento jurídico trascendental en la República romana, con especial énfasis en el matrimonio entre patricios y plebeyos, evocando finalmente a la *Lex Canuleia* al ritmo de la canción más emblemática del cantautor peruano Felipe Pinglo.

En la especialidad de Gestión Pública se publica el artículo intitulado “El liderazgo en el sector público, la variable crítica para reformar la administración pública” del prestigioso académico

peruano René Arturo Barra Zamalloa, en el que aborda el problema de las reformas de la administración pública peruana desde la óptica del liderazgo, la visión y la estrategia; sostiene que a pesar de la relevancia y urgencia del cambio de la administración pública, las reformas emprendidas fracasan o nunca maduran por el énfasis en una gestión administrativa o burocrática en lugar de una gestión estratégica de las mismas, con un liderazgo y una capacidad de visionar que serían nuevos para el Estado; y plantea que para reformar la administración pública se necesita mucho más liderazgo que administración.

Finalmente, en la especialidad de Criminología se publica el artículo intitulado “El *compliance* penal como dispositivo político criminológico” del estudioso profesor de nuestra casa superior de estudios, Augusto Renzo Espinoza Bonifaz, quien expone diversos conceptos sobre el *compliance* penal, la criminología, la política criminológica y algunas teorías criminológicas relevantes para prevenir la criminalidad empresarial; establece las relaciones que existen entre dichos conceptos; y ensaya diversas propuestas de solución para cada uno de los problemas identificados.

Es esta una edición que reúne un conjunto de artículos de diversas especialidades jurídicas en los que un selecto grupo de académicos aportan y crean conocimiento en sus respectivos campos del saber, con los que aspiran a contribuir al desarrollo de los temas que tratan y motivan de esa manera a otros profesionales a continuar investigando en ellos, lo que constituye la razón de ser del quehacer investigativo. Los invitamos a leerlos.

Dr. Dr. Dr. H. c. mult. Gino Ríos Patio
Presidente del Consejo Editorial